

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bucaramanga, 27 de mayo 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado QUEJA, registrada SISAD con radicado No. 20241115854

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Dando respuesta a los hechos le informo lo siguiente:

Como lo hemos venido anunciando en lo corrido del presente año, el ICA ha estado adelantando todo el proceso de puesta en marcha del Módulo de Movilización del aplicativo SINIGAN, cuyas últimas actuaciones iniciaron en enero de 2024, y que han incluido una serie de espacios virtuales, piezas gráficas, webinars, divulgación local y en carteleras, así como a través de los diferentes grupos de información, redes sociales y otros medios virtuales.

Conscientes de las situaciones propias relacionadas con la migración de la información desde el aplicativo SIGMA a SINIGAN, para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, para bovinos y bufalinos, **el ICA ha mantenido habilitado el uso de la herramienta de contingencia en las gerencias seccionales, oficinas locales, convenios y subastas.**

Durante este proceso, el Instituto no ha dejado de prestar el servicio a los usuarios, es así que, a corte de 30 de abril, el PSG de Bucaramanga expidió 944 Guías de Movilización Interna de bovinos y bufalinos entre el Plan de Contingencia y SINIGAN.

Se debe precisar a todos los ganaderos y ganaderas que los datos de inventario se encuentran respaldados en el aplicativo SIGMA, y que cualquier ajuste que sea necesario hacer, será tomando como base dichos datos, **por lo que no es cierto que el inventario haya desaparecido.**

Con el proceso de migración de información de SIGMA a SINIGAN, se avanza en la integración de los sistemas para lograr interoperar la vacunación, movilización y la

identificación de los animales y acercar cada vez más al país a la esperada trazabilidad de la especie bovina y bufalina, tras cuatro años de trabajo.

Con el módulo de movilización de SINIGAN, se contará con una única base de datos con la información de predios registrados y habilitados para la movilización de las especies bovina y bufalina a nivel nacional. Entre los servicios que ofrecerá el Módulo de Movilización del aplicativo SINIGAN, se incluyen el registro de hierros o marcas, el registro de transportadores, la expedición de bonos de venta y la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Animal (GSMI), con el cumplimiento previo de los requisitos sanitarios.

Los usuarios de **SINIGAN GANADERO** (antes SIGMA en línea), podrán autogestionar los servicios de expedición de sus guías y podrán acceder a la tarifa diferencial, la cual tuvo una disminución en un 43% con respecto al 2023, por lo que a hoy cuesta \$ 5.200.

Es importante precisar que, si bien buscamos mejorar la experiencia del sector ganadero con el Instituto, como es el caso de la expedición de las GSMI, todo cambio y especialmente en aspectos tecnológicos, requiere un periodo de estabilización e implementación, lo que podrá ocurrir con el Módulo de Movilización SINIGAN, por lo que el ICA continuará realizando diferentes actividades de socialización y tendrá dispuesta la mesa de ayuda para los usuarios, que permita así una fácil adaptabilidad en los procesos de implementación y brindar el soporte requerido.

Firma



ADALBERTO TARAZONA SUAREZ

Gerente Seccional Santander (E)

Gerencia Seccional Santander

Elaboró: Saryth Mayerly Porras Sequeda

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241115854
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/05/24
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Es importante precisar que, si bien buscamos mejorar la experiencia del sector ganadero con el Instituto, como es el caso de la expedición de las GSMI, todo cambio y especialmente en aspectos tecnológicos, requiere un periodo de estabilización e implementación, lo que podrá ocurrir con el Módulo de Movilización SINIGAN, por lo que el ICA continuará realizando diferentes actividades de socialización y tendrá dispuesta la mesa de ayuda para los usuarios, que permita así una fácil adaptabilidad en los procesos de implementación y brindar el soporte requerido.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	SARYTH PORRAS

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 30/05/2024 8:05 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 06/06/2024 8:05 a.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Adalberto Tarazona Suarez
Gerencia Seccional Santander